



CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN ASTURIAS
Informe de auditoría de las cuentas anuales

Ejercicio 2016

Intervención Territorial de Gijón



Índice

I.	INTRODUCCIÓN.....	1
II.	OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES.	1
III.	OPINIÓN.....	1
IV.	ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN.....	2



I. Introducción.

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Territorial de Gijón en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales del Centro Asociado de la UNED en Asturias, que comprenden, el balance de situación a 31 de diciembre de 2016, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Director del Consorcio Centro Asociado de la UNED de Asturias es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota 2 de la memoria adjunta y en particular de acuerdo con los principios y criterios contables, asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales estén libres de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por Director del Consorcio Centro Asociado de la UNED de Asturias el 19 de julio de 2017 y fueron puestas a disposición de la Intervención Territorial ese mismo día.

II. Objetivo y alcance del trabajo: Responsabilidad de los auditores.

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

III. Opinión.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Consorcio Centro Asociado de la UNED de Asturias a 31 de diciembre de 2016, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

CENTRO ASOCIADO DE LA UNED DE ASTURIAS	EJERCICIO 2016	Página 1
--	----------------	----------



IV. Asuntos que no afectan a la opinión.

V.I.- Párrafo de énfasis:

Llamamos la atención sobre la siguiente información que figura en la memoria de las cuentas anuales. Según se detalla en las notas 1 y 9 de la Memoria adjunta, el Centro Asociado contaba con 140 profesores tutores. A ese respecto, los artículos 3º y 5º del RD 2005/1986, de 25 de septiembre, sobre régimen de la función tutorial en los Centros Asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, indican lo siguiente:

“La realización de las funciones señaladas en el artículo 2.º no se considerara como desempeño de un puesto de trabajo o actividad a los efectos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en las condiciones establecidas en el presente Real Decreto, y siempre que no suponga una dedicación superior a las setenta y cinco horas anuales”.

“La vinculación de los Profesores Tutores con los Patronatos de los Centros Asociados se entenderá equiparada a la de los becarios de docencia e investigación de las Fundaciones. Dicha vinculación, por su propia naturaleza, tendrá carácter discontinuo y temporal”.

El registro de los importes abonados a los profesores que han colaborado durante el ejercicio 2015 se recoge en la cuentas 652 y 653 del grupo 6 de la contabilidad financiera y se imputan al capítulo 4 del presupuesto de gastos, atendiendo a la naturaleza jurídico económica del servicio prestado y en cuanto a la cuantía que perciben, desde hace varios años se viene aplicando un importe de 162,75 euros por tutoría/hora, sin que exista constancia escrita de su aprobación.

Las cuestiones indicadas en los párrafos de este apartado no afectan a la opinión

Gijón, 21 de julio de 2017.

La Interventora Territorial de Gijón

Fdo.: Concepción Iglesias Feito.